



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 3**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER E INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.  Representante Legal: CARLOS MARIO ROLON AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 72.180.533.
NIT / CC	890.115.120-1
OBJETO	"LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO.".
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$264.673.743,00), incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.  ETAPA 1: \$15.915.191,00. ETAPA 2: \$248.758.552,00.
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 08 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	08 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 del 20/04/2022	15 DÍAS CALENDARIO: 22/04/2022 al 06/05/2022





Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

### PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGEICO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 del 07/05/2022	15 DÍAS CALENDARIO: 07/05/2022 al 21/05/2022
ACTA DE TERMINACION – ETAPA 1	23 DE MAYO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO – ETAPA 1	01 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE INICIO – ETAPA 2	02 DE JUNIO DE 2022
OTROSI No. 1 DEL 22/11/2022	Prórroga: Un (01) mes y quince (15) días calendario. Adición de Recursos: \$23.321.115,00.
OTROSI No. 2 DEL 15/02/2023	Prórroga: Un (01) mes. Adición de Recursos: \$15.547.410,00.
SUSPENSION No. 2 DEL 21/03/2023	Veinticuatro (24) días calendario: 21/03/2023 al 13/04/2023.
SUSPENSION No. 3 DEL 28/04/2023	Veinte (20) días calendario: 28/04/2023 al 17/05/2023
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 3 DEL 17/05/2023	Veintisiete (27) días calendario: 18/05/2023 al 13/06/2023
PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 3 DEL 13/06/2023	UN (01) MES: 13/06/2023 al 13/07/2023
FECHA ACTUAL TERMINACION CONTRATO	27 DE JULIO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3	UN (01) MES

### CONSIDERACIONES

- Que el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, mediante Oficio No. OF\_INF\_E0041\_2023-06-07, comunicó y aportó a la Supervisión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, la Prórroga No. 4 a la Suspensión No.1 del Contrato de Obra No. LP-009-2021.
- Que la interventoría, **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, mediante Comunicación No. CINP-523-166-2592 de fecha 07 de julio de 2023, solicitó a la Supervisión suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, en los siguientes términos:



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 3

### CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGECHO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

“(...) Hemos recibido del Municipio de Sabanalarga el oficio OF\_INF E0041\_2023-06-07, por medio del cual nos remiten el documento que contiene la Prórroga 4 al Acta de Suspensión de Obra 1 que está suscrita entre el Supervisor del contrato de Obra y el Representante Legal Eduardo Caballero Ávila, quienes convinieron de mutuo acuerdo Prorrogar por treinta (30) días la Suspensión a la ejecución del Contrato de Obra No. LP-009-2021 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO.

Los motivos por los cuales el Ente Territorial realizó la prórroga a la suspensión son los siguientes:

- Que desde el municipio se vio la necesidad de evaluar la posibilidad de adición de recursos solicitada por el contratista y validada por interventoría, que motivo la Suspensión a la ejecución contractual del LP 009-2021 desde el día catorce (14) de marzo de 2023 y a la fecha se mantiene suspendida conforme a la celebración de Prorroga No 1 y Prorroga No 2 con la cual se ha prorrogado la suspensión hasta el trece (13) de Junio de 2023, con fecha de reinicio prevista para el catorce (14) de Junio de 2023.
- Que en comité realizado el día 11 de mayo 2023 del cual participó MinDeporte, Municipio, Contratista de Obra e Interventoría se pudo determinar que según las disposiciones descritas en el Artículo 32 Ley 2056 y el Numeral 6.4.4 de la Cartilla de Orientaciones Transitorias se hace inviable la adición de recursos por el Sistema General de Regalías.
- Que reconocida la necesidad de adición de recursos, con oficio OF\_INF E0032\_2023- 26-05 del 26 de mayo de 2023 firmado por el alcalde municipal, se informa que el ente territorial podrá comprometer hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 500.000.000) para la ejecución de las mayores cantidades de obra que se necesitan ser ejecutadas, por tanto el Contratista de Obra EDUARDO ENRIQUE CABALLERO ÁVILA, el cual deberá presentar Balance financiero por un valor que no debe superar el valor disponible en el municipio.
- Que a través de oficio de fecha 8 de junio de 2023 el contratista de Obra remite a municipio e Interventoría balance de cantidades con actividades y valores que garantizan estabilidad y funcionamiento de la obra, cuantificado en un valor de \$429.953.091, y adición en tiempo por 45 días.
- Que la interventoría INGECHO S.A.S, a través de oficio CINP-523-164-2282 del 14 de junio del 2023, conceptúa que resulta procedente la adición de recursos por valor de CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO MCTE (\$429.953.091) y adicionar CUARENTA Y CINCO (45) días al tiempo contractual para la ejecución de la Obra.
- Que el quince (15) de junio de 2023 Interventoría INGECHO con el comunicado CINP- 523-165-2306 solicita a FINDETER Prorroga de tiempo y adición de recursos por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ MCTE (\$75.860.610,00) para garantizar la permanencia del Contrato de Interventoría, toda vez que el municipio aportara los recursos necesarios para las obras complementarias del contrato de Obra.
- Que a través de oficio del 16 de junio de 2023 Findeter remite al municipio oficio con asunto “Costo mayor permanencia de Interventoría” en el cual se hace solicitud de recursos para garantizar el acompañamiento de la Interventoría hasta la terminación de la ejecución física de la Obra.
- Que el 22 de junio de 2023 el municipio expide CDP I.A.C.02.000179 por valor de (\$75.860.610,00) con el cual se garantizan recursos para la permanencia de la Interventoría.





Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 3

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER E INGECHO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**

- Que el veintiocho (28) días del mes de junio de año 2023 se celebra CONVENIOINTERADMINISTRATIVO No. 007-2023 DERIVADO DEL CONV 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) DE 2023, ENTRE LA FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO) para aunar esfuerzos para la continuidad de la intervención del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREODEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO".
- Que a la fecha se siguen surtiendo los trámites para legalizar una adición resultando insuficiente el tiempo de suspensión por tanto se hace necesario Prorrogar la Suspensión por un periodo máximo de veintiocho días más. En caso de ser superados los motivos que generan la prórroga a la suspensión, la obra deberá reiniciarse.
- Que conocido lo anterior se considera que no han sido superados los motivos que generaron la Suspensión al contrato de Obra, por tanto, deberá Prorrogarse la Suspensión por veintiocho días más.

En ese sentido, **solicitamos prorrogar la suspensión No. 3 del Contrato de Interventoria No.3-1-102452-COI-1364-12 por treinta (31) días**, correspondiente desde el 14 de julio a 13 de agosto de 2023.  
Cordialmente" (Negrita y Subrayado por fuera del texto original) (...)".

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 07 de julio de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)

### 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita a prórroga No. 3 a la suspensión No. 3 por el término de un (01) mes del contrato No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) que tiene por objeto contractual "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREODEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO".

(...)

### 5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Desde la supervisión se considera viable la prórroga No 3 la suspensión No 3 del contrato de intervención No 3-1-102452-COI-1364-12 PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022, ya que éste es un contrato accesorio al contrato de obra LP No.009-2021, el cual fue suspendido el pasado 14 de marzo del 2023 por mutuo acuerdo entre municipio de Sabanalarga -atlántico y el contratista de obra, y cuya suspensión fue prorrogada, por cuarta vez, el pasado 06 de julio por un término de 28 días calendario. Razón por la cual, es necesario prorrogar la suspensión de la intervención para evitar que su tiempo contractual sea consumido mientras el contrato de obra principal está suspendido. De esta manera, se busca evitar cualquier tipo de perjuicio para las partes involucradas y garantizar que se cumplan los términos del contrato de intervención de manera eficiente y en línea con la suspensión del contrato principal. Es de aclarar que, este tiempo de suspensión también es necesario para adelantar los trámites pertinentes de creación de cuenta y desembolso de recursos en el marco del convenio interadministrativo No. 001 - 2023, con el fin de garantizar los recursos de intervención necesarios para la prórroga producto de la adición en tiempo solicitada por el contratista de obra para ejecutar los recursos adicionales de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO PESOS (\$429.953.091), los cuales también se encuentran pendientes por adicionar al contrato de obra.





Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

### PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 3

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER E INGECHO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**

*Es importante aclarar que, la suspensión del contrato de intervención será prorrogada por un período de un (01) mes, desde la fecha de aprobación de la presente solicitud. Esta solicitud se ha presentado debido a que el municipio de Sabanalarga – atlántico en mutuo acuerdo con el contratista de obra y sin aval de la intervención, suspendió el contrato de obra y posteriormente prorrogó dicha suspensión, con el fin de adelantar los trámites pertinentes para la consecución de los recursos necesarios para cubrir las mayores cantidades presentadas durante la ejecución de la obra. Cabe resaltar que, la suspensión de la intervención se llevará a cabo en línea con las disposiciones establecidas en el contrato y se procurará garantizar que se cumplan las obligaciones contractuales de todas las partes involucradas durante este período de suspensión.*

*En todo caso, se mantendrá una comunicación fluida con el contratista y se buscará resolver cualquier inquietud o duda que surja durante el proceso de suspensión.*

*De igual forma la presente solicitud de prórroga No 3 a la suspensión No. 3, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-12 PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022 (...)".*

4. Que el FIDUCIARIO, en sesión virtual del 11 de julio de 2023, tal y como consta en el Acta No. 115, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, por el término de **UN (01) MES**, e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: SUSPENDER** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **UN (01) MES**, desde el 13 de julio de 2023 al 13 de agosto de 2023.

**Fecha de Reinicio: 14 de agosto de 2023.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término **UN (01) MES**, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente el **14 de agosto de 2023**, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO.- LAS PARTES** acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.





Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

### PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 3

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER E INGEICO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**

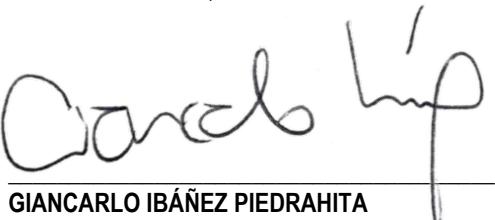
**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

**CUARTO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.

**QUINTO:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 3**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **11 de julio de 2023**.

EL CONTRATANTE,

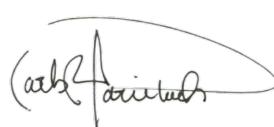


---

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

*Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaría General*

EL INTERVENTOR,



---

CARLOS MARIO ROLON AMAYA  
Representante Legal  
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.